



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AEMD-FO-011-R02



Oficio: ASEQROO/ASE/AEMD/0519/04/2022.
Asunto: Orden de Auditoría Visita e Inspección.
Fecha: Chetumal, Q. Roo; 19 de abril de 2022.

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo".

Lic. Maricarmen Candelaria Hernández Solís
Presidenta del Ayuntamiento del Municipio
de Felipe Carrillo Puerto
Presente

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo referido en el párrafo anterior, la Auditoría, Visita e Inspección que se realizará en materia de desempeño al **Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, serán en especial y de manera enunciativa más no limitativa la siguiente:

21-AEMD-B-GOB-072-163 Auditoría de Desempeño al cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores de Programas presupuestarios

Ahora bien, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 16 y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I y II, 8, 11, 16, 19, fracciones I, II, V, XI, XII, XIV, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 86, fracciones I, XI, XII, XIII y XXXVI, 87 y 101, de la



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo



Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones II, IV, VIII, IX, XII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto que Usted dirige, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en materia de Desempeño, emite la presente ORDEN DE AUDITORÍA, VISITA E INSPECCIÓN, que tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de los Programas presupuestarios del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, corroborando que los elementos de evaluación y monitoreo de su Matriz de Indicadores para Resultados se hayan definido de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico y que se haya considerado la perspectiva de género desde la planeación, autorizando mediante este instrumento jurídico para que se lleve a cabo, por el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, quienes podrán actuar en el desarrollo de la Auditoría, Visita e Inspección en forma conjunta o separada, mismos que deberán identificarse plenamente como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización y que a continuación se relacionan con su nombre y cargo respectivo:

M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano, C.F.P. Auditor Especial en Materia al Desempeño.
L.C. Elías Pérez Alonso, C.F.P. Director de Fiscalización en Materia al Desempeño B.
L.C. Blanca Esther Rodríguez Angulo. Coordinadora de la DFMD-B.
L.M.R.N. Yamira Yanet Ruiz Noh, C.F.P. Supervisora de la DFMD-B.
L.C.E. Nelly del Pilar Aquino Moreno. Auditora de la DFMD-B.

La práctica de la Auditoría, Visita e Inspección se efectuará conforme a los siguientes lineamientos:

1.- Se deberá poner a disposición del personal autorizado, los archivos electrónicos en formato digital en CD o USB de información, expedientes, contratos, convenios, nombramientos y demás documentos indispensables para la realización de sus investigaciones, así como todos los elementos, datos e informes que requieran durante las diligencias y que tenga relación con el cumplimiento del objeto de la presente orden, así como cualquier tipo de información adicional que no se haya considerado en la etapa de la planeación.



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo



2.- La Auditoría, Visita e Inspección se realizará en coordinación con el ente público fiscalizable, por lo que se le deberá permitir al personal autorizado el acceso a las instalaciones, oficinas, departamentos o cualquier otra área, así como realizar entrevistas con el personal de cualquier categoría o naturaleza, sin perjuicio de que se puedan inspeccionar otras oficinas e instalaciones distintas a las anteriormente señaladas que se relacionen con el objeto de la presente orden, así como realizar reuniones con particulares o con los servidores públicos de los entes fiscalizados, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones.

3.- La Auditoría, Visita e Inspección será conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, misma que abarcará el período comprendido entre el día 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 sin perjuicio de que se extienda a aquellas operaciones conexas relativas al mismo período y se practicará a partir del siguiente día hábil del año en curso en que fue notificada la ORDEN DE AUDITORÍA, VISITA E INSPECCIÓN, hasta concluir los trabajos correspondientes.

4.- Se deberá expedir a los auditores designados los informes, documentos, datos y certificaciones que soliciten, de manera completa, correcta y oportuna; y firmar las Actas y Constancias que con motivo de la Auditoría, Visita e Inspección se levanten, en el entendido de que la falta o negativa de firma de éstos por parte de los funcionarios a que se refiere el punto siguiente, no afecta la validez legal de las mismas.

5.- Para que las actividades de fiscalización señaladas en los puntos anteriores se realicen de forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha colaboración, solicitamos su atenta cooperación, para que designe mediante oficio a un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por medio del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. De igual manera, se deberá designar al (o los) funcionario(s) debidamente acreditado(s) del ente público fiscalizado, que actúe(n) y participe(n) en los actos de la Auditoría, Visita e Inspección en su nombre y representación, ante el personal designado de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.



Poder Legislativo del Estado Libre
y Soberano de Quintana Roo

AEMD-FO-011-R02



No omito manifestar a Usted que en caso de incumplimiento o no remitir la información completa, se hará acreedora a la sanción que contempla el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales que puedan derivar, de conformidad con los artículos 11, párrafo tercero, 13 y 19, fracción XI, en su último párrafo, de dicho ordenamiento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

[Firma manuscrita]

M. en Aud. Manuel Palacios Herrera
Auditor Superior del Estado



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

C.c.p.- C. Prof. Mario Didier Aguilar Ramirez - Síndico Municipal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto. - Presente.
C.c.p.- C. Lic. Denisse Wendolyn Arana Couho. - Contralora Municipal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto. - Presente.
C.c.p.- C. Ing. Saúl Velasco Velasco. - Director de Planeación del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. - Presente.
C.c.p.- C. Dulce Ivette Pat Puc. - Directora del Sistema DIF Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. - Presente.
C.c.p.- C. Ing. Erick Rodolfo Duran González. - Director de Desarrollo Económico del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. - Presente.
C.c.p.- C. M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano, C.F.P. - Auditor Especial en Materia al Desempeño de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p.- C. L.C. Elias Pérez Alonso, C.F.P. - Director de Fiscalización en Materia al Desempeño "B" de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p.- C. Lic. Adolfo Solís Herrera. - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO. - Edificio.
C.c.p.- Expediente / Minutario
MPH/DFMD-B/EPA/YRNR

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]